



**RESOLUCIÓN No. 032**  
(24 de Enero de 2020)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) BODEGA TIPO INDUSTRIAL PARA EL ALMACEN Y SUMINISTROS EN LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA”.**

La Gerente de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas en los Acuerdos 001 de 1995 “Estatutos”, Acuerdo No. 007 de Junio de 2014 “Estatuto de Contratación”, y Resolución No. 236 de Agosto de 2014 “Manual Interno de Contratación”, y

**CONSIDERANDO:**

La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, debe propender por la mejor atención para usuarios que son la razón de ser de la Institución, abrir espacios y servicios de acuerdo a su capacidad, ampliar sus instalaciones de acuerdo a los recursos que se han conseguido con el concurso de la Gobernación del Huila y los grandes esfuerzos de la Gerencia, razón por la que es necesario abrir una convocatoria pública que garantice los principios de la contratación establecidos en el Acuerdo No. 007 de 2014 (Estatuto de Contratación), Resolución No. 236 de 2014 (Manual de Contratación), para contratar la **“CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) BODEGA TIPO INDUSTRIAL PARA EL ALMACEN Y SUMINISTROS EN LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA”**; la cual obedece fundamentalmente a que la Institución necesita ampliar sus servicios a todo el sur Colombiano.

La contratación para la **“CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) BODEGA TIPO INDUSTRIAL PARA EL ALMACEN Y SUMINISTROS EN LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA”**, obedece fundamentalmente a que la Institución necesita ampliar su infraestructura a todo el sur Colombiano.

El impacto de la realización del presente proyecto para la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio del Municipio de Pitalito, es sumamente positivo por cuanto permitirá contar con un área e infraestructura física con el cumplimiento de los requisitos (con base en los Estudios y Diseños actualizados que posee la entidad) para el desarrollo de las operaciones logísticas de recepción, administración, conservación, almacenamiento y dispensación de suministros para los servicios asistenciales y áreas administrativas, la cual a la fecha no se posee, presentando una deficiencia de espacio físico para el almacenamiento de los suministros, equipos y otros que requieren una administración especial para su custodia y manejo dada la importancia de estos para el buen desarrollo de las actividades diarias en la atención integral de los paciente.

Igualmente la administración ha venido fortaleciendo en materia de infraestructura y dotación de equipos biomédicos en los principales servicios lo cual ha permitido



un crecimiento positivo en la atención de pacientes, por cuanto se hace necesario priorizar en la actual vigencia la construcción de un área de almacenamientos que facilite el desarrollo de las operaciones logísticas de la administración de inventarios.

Con base en la medición de las áreas que actualmente dispone el almacén para el desarrollo de las funciones, se cuenta con 108,55 m<sup>2</sup> donde funcionan 2 bodegas y las oficinas administrativas; el espacio disponible para la bodega está distribuido así: *Bodega 1* con un área de 39,19 m<sup>2</sup> y capacidad de volumen de 78.3 m<sup>3</sup> donde se almacenan suministros médicos no quirúrgico (Jeringas, agujas hipodérmicas, catéteres intravenosos, guantes, toallas de papel, algodón, gasas, esparadrapos, entre otros), suministros de uso administrativo (papel para fotocopiadora, tintas de impresión, elementos de escritorio); en la *Bodega 2* cuenta con un área de 44,55 m<sup>2</sup> y capacidad de volumen de 89.1 m<sup>3</sup> donde se almacenan elementos para mantenimiento preventivo y correctivo (repuestos de equipos, equipos biomédicos, muebles y enseres para oficinas), y suministros de atención clínica (cobijas, sábanas, desechables para los alimentos e insumos de desinfección y aseo). En la *Bodega No. 3*, funcionan las oficinas administrativas con un área total de 24,87 m<sup>2</sup>, donde se dispone de un pasillo que hace las veces de recepción y bodega de algunos elementos que requieren custodia por su facilidad de manipulación y que están en riesgo de pérdida al almacenarlos en los pasillos exteriores.

Como actualmente están distribuidas y por el volumen de suministros, no se posee espacios de tránsito libre ejerciéndose una aglomeración de los elementos.

Finalmente, se puede determinar que la bodega industrial proyectada con un espacio de **641,58 m<sup>2</sup>** y según los cálculos aproximados comprendería **4.811,85 m<sup>3</sup>** lo que permite satisfacer la necesidad actual y la estimada en el tiempo de vida útil (entre 10 a 15 años), teniendo en cuenta la dinámica del crecimiento de la población atendida y los nuevos servicios que ofertará la institución. Debido a la poca altura actual posible de almacenamiento (promedio 2 metros aproximadamente), este es de tipo horizontal. Con la proyección y diseño de la nueva Bodega Industrial, cuya altura máxima es de **8 metros**, se tiene contemplado aprovechar dicho espacio para lograr un almacenamiento de tipo vertical y horizontal, de acuerdo a la variedad de los productos (suministros e insumos) que maneja el hospital (por ejemplo, los líquidos que son pesados y tienen alta rotación, serán almacenados en los niveles inferiores). Es decir, será de tipo **Rack Selectivo**, el cual posee unas características especiales para la aplicación de las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) que requiere la entidad, y de las cuales ha sido requerida por algunos entes de control, como se evidenció a través del Plan de Mejoramiento de La Contraloría Departamental del Huila.

En mérito de la anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de una CONVOCATORIA PÚBLICA, que tiene por objeto la “**CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) BODEGA TIPO INDUSTRIAL PARA EL ALMACEN Y SUMINISTROS EN LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA**”; la cual está dirigida a las personas naturales, jurídicas, consorcio y uniones temporales, legalmente establecidas y en cuyo objeto



se especifique la idoneidad y requisitos exigidos en las reglas de la convocatoria establecida.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que se dispone de un presupuesto oficial que asciende a la suma de: **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$2.155.597.522) MONEDA LEGAL**, suma que incluye los costos directos e indirectos, con cargo al Rubro presupuestal 8001001 denominado (AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD INSTALADA), vigencia 2020.

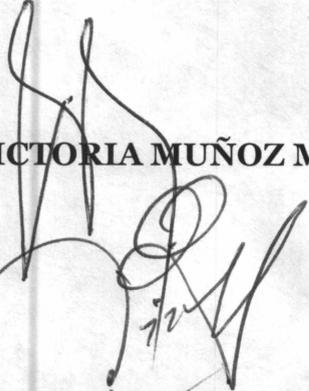
**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación de los términos de referencia definitivos en las páginas WEB: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (Colombia Compra Eficiente) y [www.hospitalpitalito.gov.co](http://www.hospitalpitalito.gov.co) (E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito), los cuales podrán ser consultados en forma gratuita en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la empresa.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar que el consecutivo de la Convocatoria Pública a que se ha hecho referencia, registre el No. 001 de Enero de 2020.

**ARTÍCULO QUINTO:** Designar el comité Evaluador de la convocatoria pública, a los siguientes funcionarios y contratistas: Subgerente Técnico Científico, Subgerente Administrativa y Financiera, Profesional Universitario Área de Contabilidad (Contadora), Auditora de Calidad, Ingeniero Proceso Biomédico – Gremio SIAPSA, Contratista Mantenimiento Hospitalario, Proceso Planeación Operativa – Gremio SIAPSA y los Asesores Jurídicos externos de la Institución, para que se disponga de los elementos necesarios en la realización del proceso de contratación mediante convocatoria pública; acorde con los lineamientos contenidos en el Estatuto y Manual Interno de Contratación. El comité evaluador, realizará el informe técnico correspondiente dentro del plazo estipulado en el cronograma establecido; elaborará el acta de cierre de la urna donde se registrarán las propuestas y el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia; elaborará el acta de cierre de la convocatoria, evaluará las propuestas y recomendará la asignación del contrato (s), a la propuesta (s) más favorable (s) para la empresa.

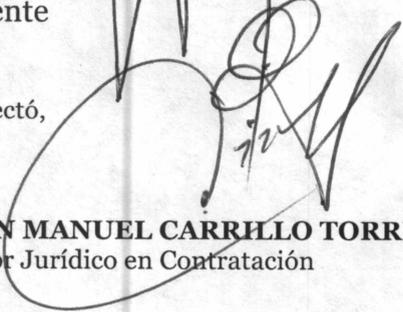
**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
**DIANA VICTORIA MUÑOZ MUÑOZ**

Gerente

Proyectó,

  
**JUAN MANUEL CARRILLO TORRES**

Asesor Jurídico en Contratación